

**APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE AÑO 2020.**

DECRETO UNIVERSITARIO AFECTO N°542.-

SANTIAGO, 6 de mayo de 2020.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el D.S. N°199, de 2018; todos del Ministerio de Educación; Decreto TRA N°309/28/2020, de 16 de marzo de 2020; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos; lo señalado en el artículo 50° de la Ley N°18.591, de 1987; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0022781, de 2014, Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; certificado de Acuerdo N°21 del Consejo Universitario, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de marzo de 2020; el Certificado N°02/2020 del Senado Universitario, que contiene el Acuerdo N°30, adoptado en la Quingentésima Septuagésima Quinta Sesión Plenaria, de fecha 3 de abril de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad de Chile, persona jurídica de derecho público autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, correspondiéndole determinar la forma en que distribuye su presupuesto, para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2.- Que, de acuerdo al D.U. N° 0022781, de 2014, el Presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional, debiendo oficializarse por medio de un decreto de Rectoría.

3.- Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de la Universidad de Chile, se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.

4.- Que los referidos procedimientos presupuestarios contemplan una serie de etapas, siendo la primera de ellas de carácter previo y dice relación con la recopilación de antecedentes de cada una de las Unidades que componen la Institución a fin de que estas elaboren sus presupuestos, los que, una vez aprobados por sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos, podrán consolidarse y conformar el presupuesto de la Universidad de Chile; posteriormente, dicha propuesta deberá someterse a la aprobación del Consejo Universitario y, por último, a la ratificación del Senado Universitario.

5.- Que, con fecha 31 de marzo del año en curso, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 19, letra o) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, esta Rectoría presentó el presupuesto anual ante dicho órgano universitario.

6.- Que, en dicha sesión el Consejo Universitario aprobó dicho presupuesto, en virtud de las prerrogativas establecidas en el artículo 23, letra h) del cuerpo legal citado, por orden del Contralor General de la República.



Fecha : 18/05/2020

Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

precedentemente, aprobación que consta en el Acuerdo N°21/2020 de dicho órgano colegiado,

7.- Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario acordó la ratificación del Proyecto de presupuesto en su Quingentésima septuagésima quinta Sesión Plenaria, según lo indicado en el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional, según consta de Acuerdo N°30/2020.

8.- Que, sin embargo, y pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible dar estricto cumplimiento con el plazo de aprobación y publicación establecido en el artículo 4° del D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda y en el artículo 50° de la Ley 18.591, de 1987, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal, toda vez que, en razón de las anormales circunstancias y hechos que han impactado a todo el país desde el mes de octubre de 2019, el funcionamiento de la Universidad se ha visto afectado de manera significativa.

9.- Que, sumado a lo anterior, cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente tiene receso universitario, que en el presente año se extendió entre los días 1 al 29 de febrero, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°90 de Rectoría, de 08 de noviembre de 2019.

10.- Que, en todo caso, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, a que, en los periodos venideros, se impetrarán los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del presupuesto finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado, según lo establece la normativa respectiva.

DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2020 de la Universidad de Chile expresado en miles de pesos.

| | M\$ |
|--|--------------------|
| INGRESOS | 803.292.944 |
| 1. Ingresos de Operación | 396.509.052 |
| 1.1 Venta de Bienes y Servicios | 221.319.748 |
| 1.2 Renta de Inversiones | 2.486.069 |
| 1.3 Aranceles de Matrícula | 172.703.235 |
| – <i>Derechos Básicos de Matrícula</i> | 6.063.683 |
| – <i>Aranceles por Pago Directo</i> | 137.635.596 |
| – <i>Aranceles de Postgrado</i> | 29.003.956 |
| 2. Venta de Activos | 9.047 |
| 2.1 Activos Físicos | 9.047 |
| 2.2 Activos Financieros | 0 |
| 3. Transferencias | 136.037.792 |



=====

TOMADO RAZÓN **136.037.792**
 Por orden del Contralor General de la República
 Fecha : 18/05/2020 2
 Carlos Frias Tapia
 Contralor Regional

=====



| | | |
|-----------|--|--------------------|
| 3.1 | Del Sector Privado | 1.403.230 |
| 3.2 | De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas | 134.634.562 |
| 4. | Endeudamiento | 18.349.598 |
| 4.1 | Interno | 18.349.598 |
| 4.2 | Externo | 0 |
| 4.3 | Proveedores | 0 |
| 5. | Financiamiento Fiscal | 40.196.945 |
| 5.1 | Aporte Fiscal Directo | 40.196.945 |
| 5.2 | Aporte Fiscal Indirecto | 0 |
| 5.3 | Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República | 0 |
| 5.4 | Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal | 0 |
| 6. | Recuperación de otros Préstamos | 4.601.281 |
| 6.1 | Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591 | 4.601.281 |
| 6.2 | Otros Préstamos | 0 |
| 7. | Otros Ingresos - Leyes Especiales | 6.923.660 |
| 7.1 | Aporte de Lotería | 89.839 |
| 7.2 | Otros Ingresos | 6.833.821 |
| 8. | Saldo Inicial de Caja | 200.665.569 |

M\$

G A S T O S

803.292.944

| | | |
|-----------|--------------------------|--------------------|
| A | DE OPERACION | 563.151.479 |
| 1. | Gasto en Personal | 342.378.703 |
| 1.1 | Directivos | 13.689.604 |
| 1.2 | Académicos | 121.016.091 |
| 1.3 | No Académicos | 152.761.171 |
| 1.4 | Honorarios | 47.340.302 |
| 1.5 | Viáticos | 2.078.106 |
| 1.6 | Horas Extraordinarias | 5.493.429 |
| 1.7 | Jornales | 0 |
| 1.8 | Aportes Patronales | 0 |



=====

TOMADO RAZÓN 0

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 18/05/2020 3

Carlos Frias Tapia

Contralor Regional

=====

| | | |
|-----------|---|--------------------|
| 2. | Compra de Bienes y Servicios | 139.359.409 |
| 2.1 | Consumos Básicos | 9.322.056 |
| 2.2 | Material de Enseñanza | 1.613.069 |
| 2.3 | Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión | 4.958.128 |
| 2.4 | Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos | 4.928.038 |
| 2.5 | Gastos en Computación | 3.484.610 |
| 2.6 | Otros Servicios | 115.053.508 |
| 3. | Transferencias | 81.413.367 |
| 3.1 | Corporaciones de Televisión | 0 |
| 3.2 | Becas Estudiantiles | 79.953.882 |
| 3.3 | Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾ | 0 |
| 3.4 | Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾ | 0 |
| 3.5 | Otras Transferencias | 1.459.485 |
| | – Consejo de Rectores | 40.630 |
| | – Centro de Alumnos | 0 |
| | – Otros | 1.418.855 |
| B | DE INVERSION | 52.623.866 |
| 4. | Inversión Real | 48.022.585 |
| 4.1 | Maquinarias y Equipos | 19.864.382 |
| 4.2 | Vehículos | 183.739 |
| 4.3 | Terrenos y Edificios | 7.395.125 |
| 4.4 | Proyectos de Inversión | 18.065.821 |
| 4.5 | Operaciones de Leasing | 2.513.518 |
| 5. | Inversión Financiera | 4.601.281 |
| 5.1 | Préstamos Estudiantiles | 4.601.281 |
| | -Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591 | 4.601.281 |
| 5.2 | Compra de Títulos y Valores | 0 |
| C | DE AMORTIZACION | 31.359.809 |
| 6. | Servicio de la Deuda | 3.810.817 |
| 6.1 | Interna | 3.810.817 |
| 6.2 | Externa | 0 |
| 6.3 | Proveedores | 0 |

7. Compromisos Pendientes **TOMADO RAZÓN** **27.548.992**



Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

| | | |
|----|---------------------|-------------|
| D | OTROS | 156.157.790 |
| 8. | Saldo Final de Caja | 156.157.790 |

Anótese, tómesese razón, regístrese y comuníquese.

Rene Alejandro
Jofre Cáceres

Firmado digitalmente por Rene Alejandro
Jofre Cáceres
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=PRIMERA - REGION DE TARAPACA,
l=Santiago, o=Universidad de Chile,
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/
acuerdoterceros, cn=Rene Alejandro Jofre
Caceres, email=ajofre@uchile.cl
Fecha: 2020.05.06 22:27:17 -04'00'

Prof. ALEJANDRO JOFRÉ CÁCERES
Prorrector

Ennio
Augusto
Vivaldi Vejar

Firmado
digitalmente por
Ennio Augusto
Vivaldi Vejar
Fecha: 2020.05.06
20:12:16 -04'00'

Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 18/05/2020 5
Carlos Frias Tapia
Contralor Regional

=====